



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Agosto de 2021.

VISTOS:



La Carta N° 123-2021-MPU-GAT, de fecha 02 de agosto de 2021, Carta N° 745-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 16 de julio de 2021, el Informe Legal N° 209-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Agosto de 2021, sobre Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° inciso 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPU de fecha 15 de Noviembre de 2015 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE; actualizada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2018-MPU-ALC de fecha 30 de Octubre de 2018 y con Resolución De Alcaldía N° 110-2021-MPU-ALC de fecha 22 de abril del 2021, se procedió a su actualización e inclusión de nuevos procedimientos no exclusivos que presta la Municipalidad Provincial de Ucayali – TUSNE.

Que, habiendo sido recientemente aprobado la Modificatoria que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, se hace necesario que la entidad actualice también el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población del distrito de Contamana.

Mediante CARTA N° 123-2021-MPU-GM-GAT, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente – GSSyA, mediante Carta N° 745-2021-MPU-GM-GSSyA, solicita la modificación de los ítems 17.00 al 26.00 y del 38.00 al 69.00 del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ucayali, en atención a que algunos ítem no forman parte de su dependencia funcional, así como la Estructura Orgánica de la entidad ha modificado e incorporado nuevas unidades de organización; por lo que resulta necesario su modificación y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Agosto de 2021.

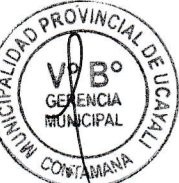


actualización como corresponde y no crear confusión en la líneas de atención al administrado. Igualmente se solicita eliminar el Item 41.00 "Servicio de cobro de peaje Carretera Aguas Calientes" al no ser competencia de nuestra entidad.



Que, con Carta N° 333-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Agosto de 2021, anexa el Informe Legal N° 209-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Conatamana;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Items 17.00, 18.00, 19.00, 20.00, 21.00, 22.00, 23.00, 24.00, 25.00, 26.00, 38.00, 39.00, a cargo de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, así como **ELIMINAR** el ítem 41.00 el mismo que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto Legal toda norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, su notificación y distribución a las áreas pertinentes, así como a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del Anexo I en el Portal Electrónico Institucional (www.muniucayali.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GAT
OAL